UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
-FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-

Olavarría, 30/08/2024
Resolución de Consejo Académico Nro. 170/24

VISTO

La Res. de Consejo Académico 118/19 y el Expediente Interno 286/2024 alc. 0 anx 0 cpo 1 y,

CONSIDERANDO

Que por Res. de Consejo Académico 118/19 se aprobó el Reglamento de Tesis para la Licenciatura en Antropología, orientación Social, vigente hasta la fecha.

Que en el mencionado expediente se da curso al tratamiento de propuesta de modificación del Reglamento de Tesis de la Licenciatura en Antropología, orientación Social.

Que la propuesta de nuevo reglamento tuvo tratamiento en el ámbito de la Comisión de Asuntos Académicos y Reglamentos a lo largo de varias reuniones.

Que con fecha 28 de agosto de 2024 la Comisión arriba a una versión final del documento procediéndose a sugerir al plenario del Honorable Consejo Académico, mediante despacho favorable, su aprobación.

Que es necesaria la derogación de la Resolución de Consejo Académico 118/19 para proceder a emitir acto administrativo de sanción para el nuevo Reglamento de Tesis para la Licenciatura en Antropología, orientación Social.

Que los/as Sres/as Consejeros/as aprueban por unanimidad lo recomendado por la Comisión de Asuntos Académicos y Reglamentos y, por ende, la nueva versión del Reglamento de Tesis de la Licenciatura en Antropología, orientación Social, que corre anexa a la presente resolución.

POR TODO ELLO

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 35, del
Estatuto de la UNCPBA aprobado por Resolución Ministerial 2672/84

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNCPBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Derogar la Resolución de Consejo Académico 118/19.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Reglamento de Tesis correspondiente a la Licenciatura en Antropología, orientación Social, que corre anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

Dra. María Luz Endere
VICEDECANA
FACULTAD CS. SOCIALES
U.N.C.P.B.A.

ANEXO

Licenciatura en Antropología, orientación Social
Facultad de Ciencias Sociales
UNICEN
Reglamento de Tesis

1. Características de la tesis: La tesis de Licenciatura en Antropología, Orientación Social, es un trabajo de investigación antropológico, basado en un trabajo etnográfico, totalmente desarrollado por el/la tesista, sobre un tema libremente acordado. La Tesis resultante deberá evidenciar la capacidad de su autor/a para formular un problema de investigación antropológico, la adecuada utilización de las técnicas y de los recursos teóricos, la justificación teórica y metodológica de las conclusiones alcanzadas y todo otro aspecto que avale las condiciones del alumno/a para desarrollar investigaciones independientes. No se exigirá originalidad temática. Es concebida como un ejercicio empírico y analítico relevante acorde al título alcanzado. La investigación para la tesis deberá incluir, en todos los casos, trabajo de campo debidamente registrado.

2. Tema y Dirección de Tesis

2.1. Presentación de temas y orientación: Al finalizar el cuarto año o al iniciarse el quinto, los/as estudiantes deberán decidir el tema sobre el cuál versará su tesis y, en función de ello, elegir:

a. **Director de Tesis:** Docente de la Facultad o de cualquier otra Universidad Nacional; con formación académica de grado o posgrado en Antropología Social mayor a cuatro años; con categoría no inferior a Adjunto y en caso de proponerse un Jefe de Trabajos Prácticos o un Auxiliar Diplomado, éste/a deberá poseer título de posgrado y ejercer una especialidad afín con el área temática elegida por el/la tesista. Esta figura es obligatoria para la presentación de la Tesis.

Serán funciones del Director:

- orientar al tesista en la elaboración del plan de tesis;
- establecer plan de trabajo, plan de lectura y actividades relacionadas con la realización de la tesis;
- guiar el curso de todas aquellas etapas que incluye el proceso de elaboración de tesis.
- proponer, a la Junta Departamental, jurados para la evaluación del trabajo;
- manifestar por escrito el aval a la presentación de la tesis.

b. **Co-Director:** Docente y/o investigador/a de la UNICEN o de cualquier otra Universidad Nacional, con formación académica de grado (cuyo título exija la presentación de tesis o tesina) o posgrado en Ciencias Sociales o Humanidades. Excepcionalmente, podrán designarse becarios de doctorado y posdoctorado. En todos los casos deberá acreditar debida y pertinente experiencia de investigación previa. Esta figura es opcional para la presentación de la Tesis.
Serán funciones del Co-Director: apoyar al/la tesista en su tarea investigativa; acompañar en el proceso en articulación permanente con el director de tesis.

c. **Consultor especialista temático:** Graduado/a de universidades nacionales que acrediten fehacientemente particular experticia en el área temática de la Tesis y experiencia o entrenamiento en investigación. Esta figura es opcional para la presentación de la Tesis.

Serán funciones del Consultor especialista temático:

- asesorar en cuestiones puntuales al tesista;
- proveer bibliografía especializada;

En todos los casos la Junta Departamental determinará la aprobación o no de la propuesta. Para ello, el/la tesista deberá presentar oportunamente la SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE DIRECTOR/A, CODIRECTOR/A CONSULTOR/A ESPECIALISTA TEMÁTICOS DE TESIS, adjuntado los CV de cada uno de los postulantes.
Es requisito que el director o bien el codirector sean docentes de la Facultad de Ciencias Sociales.

2.2. Plan de Trabajo y Proyecto: El/la tesista junto con su Director/a, esbozará un plan de trabajo de no más de 15 páginas que deberá contener:

a) Título
b) Problema de investigación
c) Objetivo general
d) Objetivos específicos
e) Marco teórico
f) Hipótesis
g) Caracterización del ámbito seleccionado para la realización del trabajo de investigación
h) Fundamentación metodológica
i) Cronograma de actividades
j) Bibliografía

2.3. Evaluación del plan

El Plan de Tesis deberá ser presentado por el/la tesista a través del correo electrónico a la Junta Departamental. El mismo será evaluado por las/los integrantes docentes de la Junta Departamental, pudiendo la misma, excepcionalmente, proponer un/a evaluador/a externo/a al gobierno del departamento. La Junta avalará o no su designación teniendo en cuenta la pertinencia temática.

Quienes evalúen el plan de tesis dictaminarán en términos de *avalado* o *no avalado* en un plazo no mayor de treinta días corridos y podrán realizar recomendaciones y comentarios sobre el plan. También pondrán especial atención en que el plan se corresponda con un texto original, con sus debidas citas bibliográficas, despejando así toda posibilidad de incurrir en un plagio.

Se informará al respecto al/la tesista, su director/a y co director/a a través de los canales formales de comunicación establecidos por la Junta. En caso de que la propuesta de la dirección no sea avalada, la Junta solicitará una nueva propuesta y procederá del modo estipulado.

3. Características formales de la presentación de la tesis:

3.1. Entrega: La tesis sólo podrá entregarse una vez cumplimentadas el 100% de las obligaciones académicas previstas por el plan de estudios. Sólo deberá entregarse una versión en formato digital (PDF), a la Secretaría Académica con copia al Departamento de Antropología Social. En caso de que un jurado solicite una copia impresa, la Secretaría Académica solicitará al/a la tesista su entrega en ese formato. El documento final tendrá un mínimo de 80 carillas y un máximo de 160.

El/la tesista y su equipo de dirección deberán tomar todos los recaudos necesarios para no incurrir en plagio, es decir, la presentación de las palabras o pensamientos de otra persona como si fueran propias.

3.2. Portada: Deberá contener la siguiente información:

Tesis para optar al título en Licenciatura en Antropología Social
imagen (opcional)
"Título"
Olavarría, Año
Nombre y apellido del/ de la tesista
Dirección y codirección: Nombre y apellido del director.
Departamento de Antropología Social
FACSO-UNICEN

3.3. Cambio de Temas o Director: El/la tesista podrá solicitar en forma fundamentada a la Junta Departamental el cambio de tema de tesis o de su Director, codirector o Consultor especialista temático, cuando así lo aconseje la dinámica de la investigación.

3.4. Plazo: Se establece un plazo de dos años para la entrega del trabajo, los cuales se contabilizarán a partir de la aprobación, por parte del/ de la estudiante, de la última materia de la carrera. Este plazo podrá extenderse por un año cuando se lo solicite fundadamente.

3.5. Pautas y formatos del documento escrito: El formato será hoja tipo A4; espaciado 1.5, alineación justificada, con letra tipo Time New Roman 12, incluyendo, en la cantidad de páginas indicadas, las notas, los cuadros y la bibliografía. Estilo de márgenes: normal. Para todo lo demás se deberán utilizar las normas APA más recientes.

4. Evaluación de la Tesis:

4.1. Tribunal: El Director de Tesis no podrá integrar el Tribunal de Evaluación. El mismo estará integrado por 3 (tres) miembros titulares y 1 (un) suplente, siendo éstos docentes de Universidades Nacionales, Magíster o Doctores con formación acorde y vinculante en Ciencias Sociales o Humanas, y que acrediten antecedentes de investigación relacionados con el área temática elegida por el/la tesista. Al menos uno de los miembros del Tribunal de Evaluación deberá ser docente de la FACSO. El Tribunal de evaluación será propuesto por el Director/a a la Junta Departamental y ésta prestará o no su aval, pudiendo proponer modificaciones si lo considera pertinente. La designación del jurado se hallará sujeta a la aprobación del Honorable Consejo Académico.

4.2. Evaluación: Presentada la versión escrita de la tesis el Tribunal deberá expedirse en un plazo no menor de quince (15) ni superior a sesenta (60) días corridos. Los dictámenes serán individuales y deberán fundamentarse. La condición de *tesis aprobada* deberá alcanzarse por unanimidad. La nota se dirimirá una vez finalizada la instancia de defensa oral.

La tesis podrá ser:

a. *Aprobada* para su presentación oral.

b. *Tesis con recomendaciones*: El Tribunal Evaluador deberá adjuntar dictamen en el que especifique las correcciones o reformulaciones que se solicitan al tesista. Éste contará con un plazo máximo de 6 (seis) meses para realizar las adecuaciones correspondientes y la nueva entrega. Una vez realizada la nueva entrega, el Jurado dispondrá de treinta (30) días corridos para realizar la evaluación del caso.

c. *Desaprobada*: En este caso el/la tesista podrá solicitar una nueva inscripción de tema.

4.3. Presentación oral: Una vez aprobada la versión escrita de la tesis, la Secretaría Académica de la FACSO convocará a su presentación oral. En esta instancia pública el/la tesista deberá exponer ante el tribunal evaluador en un tiempo no inferior a 20 minutos y no mayor a 45 minutos los aspectos centrales de su investigación. El jurado podrá hacer comentarios, recomendaciones y formular las preguntas que crea convenientes. El/la tesista deberá responder de forma satisfactoria a éstas últimas. El tesista con el aval del director podrá solicitar la excepción del carácter público de esta instancia.

4.4. Dictamen final de la tesis: El Tribunal está habilitado para actuar en la presentación oral con la presencia mínima de dos jurados y el dictamen escrito del tercero. El dictamen deberá fundamentarse y consignar la nota asignada así como las observaciones y recomendaciones que se estimen convenientes. La evaluación se realizará de acuerdo a la escala numérica, del 1 (uno) al 10 (diez), siendo 4 (cuatro) la nota mínima de aprobación. En la instancia de presentación oral la tesis no puede ser desaprobada. En caso de fuerza mayor que impida la presencia de algún miembro del jurado, se admitirá la participación remota mediada por tecnología, debiendo al menos uno de los jurados estar presente en sede durante la defensa. En ese caso, el miembro presente firmará el acta acompañado/a por el director/a del Departamento o docente integrante de la Junta o autoridad de la FACSO que el director/a del Departamento designe, cuya participación será sólo a efectos de firmar el acta y certificar el acto académico.

5. Repositorio digital: Una vez aprobada la tesis y antes del inicio de trámite del título, el estudiante deberá presentar en la Secretaría Académica el formulario completado y firmado por triplicado, acompañado de una versión digital de la tesis. Posteriormente la Secretaría Académica enviará una copia del formulario al repositorio junto con la versión digital final del trabajo.